

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez dejo constancia que la contestación a la demanda formulada por GASES Y PRUEBAS SA, se allegó mediante correo certificado el 23 de septiembre del año que avanza. Y, el 30 de septiembre pasado, se recibió contestación por parte de HDI SEGUROS SA



Maria Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

Radicado. 2019-00140

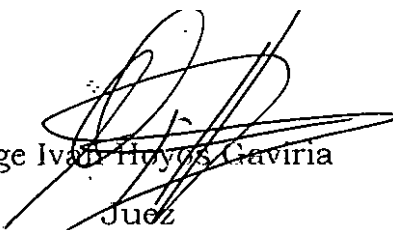
Interlocutorio Nro: 195

Se incorporan al plenario, la contestación a la demanda formulada por los apoderados de las demandadas GASES Y PRUEBAS S.A.S; y HDI SEGUROS SA.

Se reconoce personería para actuar en representación de Gases y Pruebas S.A.S, al abogado Hernán Darío Muñetón Posada, portador de la TP 142.118 del C.S. de la J. Y, como apoderado de HDI SEGUROS S.A, al Dr. Javier Tamayo Jaramillo, portador de la TP12.979, del C.S. de la J. obrando como abogado inscrito de la sociedad Tamayo Jaramillo & Asociados S.A.S, en los términos del poder conferido y según dispone el artículo 74 del C.G.P

Se **requiere** al apoderado de la sociedad demandada GASES Y PRUEBAS S.A.S, para que informe a este Despacho los correos electrónicos de los testigos y la perito por él anunciados en el acápite de pruebas. Lo anterior conforme dispone el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MACL